

Pedimento.

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.21., fracción III, inciso b), 3.5.1., fracción II, 3.5.4., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.8., y 3.5.11., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación, se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
	De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para la certificación de la selección automatizada.

			PEDIMI	Página 1 de N					
NUM. PEDIMEI	NTO:	T. 0	PER CVE. PEI	DIMEN.	TO: REGIME	N:			CERTIFICACIONES
DESTINO:	TI	PO CAMBI	O: PESC	BRU	ΓΟ:	ADUANA	E/S:		
MEDIOS DE TR	RANSP	ORTE		VALO	R DOLARES	3 :			
ENTRADA/SAI	ENTRADA/SALIDA: ARRIBO: SALIDA: VALOR ADUANA:								
		DATOS I	DEL IMPORTA	DOR /E	EXPORTADO	OR			
RFC:				NOME	BRE, DENOI	MINACIO	N O	RAZON	
SOCIAL:									
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL. SEGURO	s s	SEGUROS	FLETES	EN	IBALAJES		01	ROS	
		V	ALOR DECRE	MENT	ABLES				
TRANSPORTE		SEGURO	CARGA	DESCARGA OTROS					
DECREMENTA	B DI	ECREMENT	г	DE			REM	ENTABLES	
LES		ABLES							
CODIG			CODIGO DI	E BARRAS CLAVE DE LA SECCI					
ACEPTA	CION:					ADUANERA DE DESPACHO:			
MARCAS, NUN	MEROS	Y TOTAL I	DE BULTOS:						
FEC	CHAS			TASA	S A NIVEL F	PEDIMEN	ITO		
			CONTRIE	3.	CVE. T.			TASA	
					TASA				
		(CUADRO DE L	IQUID	ACION				
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE		тот	ALES	
						EFECT	IVO		
						OTRO	s		
						тоти	\L		

DEPOSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA







ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO			Página M de N
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC: CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o representante legal acreditado.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal o de la agencia aduanal.

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA
RFC: CURP:	LEY, PATENTE O AUTORIZACION:
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE:	
RFC: CURP:	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
e.firma:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de pago electrónico, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal que utilice el servicio de pago electrónico, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 23 "Pago Electrónico" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal o de la agencia aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de pago electrónico, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

*******FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: ******CLAVE PREVALIDADOR:

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.18., que contiene la información de los CFDI o documentos equivalentes que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR						
NUMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCULACION	INCOTERM				

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

	TRANSPORTE IDENT					ENTIF	TIFICACION: PAIS:								
TF	TRANSPORTISTA					RFC									
Cl	JRP							DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO							
C	ANDAD	oos					1								
	JMERO ANDAD		DE												
1R	A. REV	/ISION	1												
2D	A. REV	/ISION	1												
G	UIAS, I	VIANIF	TESTOS O	CONOC	IMIEN	TOS	DE EN	IBAF	RQUE						
S	e nodrá	n imn	rimir tantos	renalone	s com	0 882	n nece	sario	S V A	n cada i	INO SE NO	ndrá da	eclarar la	informs	ción
	Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e														
identi	ficador)	o núr	nero de doc	umentos	de tra	anspo	rte.						•	`	
	JMERO JBARQ		•	GUIA/OR	DEN										
		-	RES/CARR	O DE EE	PPOC	, V D D	II /NII IN	/ED) FC	ONOMI	CO DEI	VEHIC	חווי		
													<u>.</u>	· ¢	-:,
			rimir tantos equipo de fe										eciarar la	intorma	cion
ue 00				I Coallii	, mulli	CIO E	JOHOHH		o veii	iouio (III	т пето у	po).			
	NUME														
ID	ENTIF	ICAD	ORES (NIVI	EL PEDIN	/IENT	0)									_
S	e podrá	n impi	rimir tantos	renglones	s com	o sea	n nece	sario	S.						
	AVE/C					COMI	PLEME	ENT	1	COMP	LEMENT	O 2	COMPL	EMEN1	ГО
ID	ENTIFI	CADO	R								3				
С	UENTA	S AD	UANERAS	Y CUEN	TAS A	DUA	NERA	S DE	GAF	RANTIA	A NIVEL	. PEDI	MENTO		
			CUENTA	S ADUA	NERA	AS Y (CUENT	TAS .	ADUA	NERA	S DE GA	RANT	IA		
TII	PO		CLAVE		INST	TTUC	ION E	MISC	DRA:		NUMER	O DE	CONTRA	ATO:	
CL	JENTA:	:	GARANTI	A:											
FC	DLIO CO	ONST	ANCIA:		<u>I</u>	7	ΓΟΤΑL	DE	POSI	го:		FECHA CONSTANCIA:			
D	ESCAR	RGOS				·									
						D	ESCA	RGC	S						
NU	JM. PE	DIME	NTO ORIGI	NAL:	FECH ORIG		DE :	C	PER	ACION	CVE. PE	DIME	NTO ORI	GINAL	:
С	OMPE	NSAC	ONES												
						CON	IPENS	ACIO	ONES	.					
NU	JM.	Р	EDIMENTO	FECHA	DE	OPER	ACIO	N OF	RIGIN	AL: CL	AVE DE	L GRA	VAMEN:	IMPOR	RTE
	RIGINA			DEL G											
	DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA														
	PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y														
1 1/17	PRIVADO.														
					FOR	MASI	DE PA	GO \	/IRTL	JALES					
			NDENCIA				FECH				RTE DEL			IMPO	RTE
DE		-	TITUCION	IDENTIF	ICAC	ION	DOC	JME	OTV	DOCU	MENTO	DISP	ONIBLE	A PAC	SAR
PA	.GO	EMISO	JRA 												

	DEL DOCUMENTO				
--	------------------	--	--	--	--

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES	

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

	PARTIDAS													
		SUBD/ NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL.		MET VAL	UMC	CAN	TIDAD	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D			
SEC	EC DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA) CON. TASA T.T. F.P. IMPORTE													
	VAL ADU/USD IMP. PRECIO PAG. PRECIO UNIT. VAL. AGREG.													
	MARCA MODELO						CODIGO	PRODUC	то					

NOTA: El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

	VIN/NUM	. SERIE	KILOM	ETRAJE	VIN/I	NUM.	SERIE	KILOMETRAJE	
RE	GULACIO	NES, RE	STRIC	CIONES N	O AR	ANCE	LARIA	S Y NOM	
	CLAVE	NUM. PERMIS NOM	60 O	FIRMA DESCAR	GO	VAL. DLS.		CANTIDAD UMT/C	
IDE	NTIFICAL	OORES (NIVEL F	PARTIDA)					

IDENTIF. COMPLEMENTO COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISOR	A	FECHA C.	CUEN.	_	FOLIO CONSTANCIA
TOTAL DE	POSITO	PRI	ECIO ESTIN	IADO	CANT. U	.M. PRECIO EST.

<u>DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC A NIVEL PARTIDA</u>

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 2.5 del T-MEC se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

<u>DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 2.5 DEL</u> T-MEC, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE									
LOS ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC									
VALOR	MERCANCIAS	NO	MONTO IGI						
ORIGINAR	IAS								

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION						
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.			

CODIGOS DE BARRAS E INFORMACIÓN DE PAGO DE LA IMPRESION DEL PEDIMENTO

САМРО	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTURA	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.
*** PAGO ELECTRÓNICO	En caso de efectuarse el pago por medio de "pago electrónico", deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.

CÓDIGO QR VERIFICADOR PAGO CUMPLIMIENTO	DE DE Y/O	La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea:					
		Parámetro Datos Caractere					
		URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.m x/SOIANET/oia_consultarapd_cep. aspx?	71			
		ра	Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.	4			

dn	Número de Pedimento	7	
S	llenar con 0.	1	
ар	Año de validación del pedimento	4	
pad	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	
	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.		
ad	Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo:	abierto	
	AEROPUERTO%20INTERNAL.%2 0CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.		

El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro, en caso de existir importes a pagar con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22), deberán coincidir con el importe de la línea de captura.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO								
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES		
						EFECTIVO		
						OTROS		
						DIF. TOTALES		

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de "Observaciones" a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 2.5 del T-MEC, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE					
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE			

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA

SEC		VALOR MERC NO ORIG.		 MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT		FRACC. EUA/CAN	 ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Artículo 2.5 del T-MEC", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

	DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	SEC FRACCION VALOR MERC NO MONTO IGI F.P. IMPORTE ORIG.							